

26  
y no padriendo error en los sumarios y partidas  
re apuera, y de las referidos diez mil, setecientos  
quatas reales y treinta más, se despache libramiento  
contra los efectos de propios y su depositario adm.  
a favor del expresado Juan Texer, en forma que se  
dicontumbra

Se incluan en el  
Invent. lo nuevo  
muebles de la enca  
mirada

La Ciudad auersa q. los muebles y demas me.  
najes q. constan por la Cuenta q. se ha visto en este  
día, hanerse colocado en la casa nueva q. se ha cons.  
truido en la encañizada, se incluan en el Inventar.  
no q. se practique para la entrega de este propio,  
luego q. se verifique el Arrendam. q. ha de prin.  
cipiar en primero de Enero proximo, a fin de que  
no se extruieren, y se le pueda hacer cargo con lo  
demas al Arrendador, o Arrendadores q. entraren

Salario al Sr.  
Vocamora

Or en dho propio  
El Sr. D. Juan Rocamora y Juan Texer; Dicho,  
que hauiendo pasado a el propio de la Cañizada, a prin.  
cipiar y dirigir la obra de la casa nueva, reparar,  
y embuir la Torre, Hermita y Apoyento viejos,  
(de cuya partida dio Cuenta a esta Ciudad) se han  
fenerido dhas obras, con ahorro de causales de esta  
dha Ciudad, puen solo en el Agua puarian de may  
de mill reales, lo q. se ha escusado de gasto, por haue  
descubierto el que dice en la manga inmediata a la Ca  
ñizada, y hechose may obra de la proyectada, la que  
hauiendo de costo may de tres mill reales de la tasa.  
cion; De lo q. dio Cuenta a esta Ciudad, como tamb.